



ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO para la selección en propiedad de UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS Y SERVICIOS (A2) como funcionario/a de carrera por turno libre

CALIFICACIONES DEFINITIVAS PRIMER EJERCICIO

Exp. GESTDOC 7745./2025

Habiéndose recibido el Tribunal Calificador del proceso indicado anteriormente el día 12 de agosto de 2025, se han adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Vista la única alegación presentada por D. Antonio Gregorio Campiña Arcas, el 8 de agosto de 2025 (Reg. Nº Anotación 31717 / 2025), sobre la pregunta número 1 del primer ejercicio, con el siguiente tenor literal:

“1.- Que la pregunta nº1. Figura como respuesta correcta la b)-Valor superior del citado ordenamiento. En el cuerpo de la pregunta no aparece citado ningún ordenamiento, siendo la respuesta a)-Principio general del ordenamiento político el único texto en el que figura la palabra ordenamiento, pero acompañada de político. Al haber citado un ordenamiento político no sirve como referencia para dar como válida la respuesta b. La respuesta correcta según la Constitución es un valor del ordenamiento jurídico”.

El tribunal considera que vista de la alegación y el contenido del artículo 1.1 de la Constitución Española cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 1

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna **como valores superiores de su ordenamiento jurídico** la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político

No existe duda de que ninguna de las tres respuestas restantes a la b) pueda ser considerada como válida. Solo se analiza la respuesta b) alegada. En cuanto a la respuesta b) el ordenamiento citado se circunscribe al pluralismo político y a la Constitución, puesto que el enunciado indica literalmente “1º El pluralismo político, **para nuestra Constitución**, es un, una”. Así, el citado ordenamiento solo puede hacer referencia al enunciado y la respuesta b) es correcta. “**Valor superior** del citado ordenamiento”

En virtud de lo expuesto se desestima la alegación presentada, elevando a definitivas las calificaciones publicadas respecto del ejercicio tipo test.

SEGUNDO. - Se procede a la apertura de sobres para identificar cada aspirante con su código, resultando lo siguiente:

ASPIRANTE	CÓDIGO	CALIFICACIÓN
Andani Gascón, Renan Joaquín	EKY183771	6.17
Campiña Arcas, Antonio Gregorio	EWN310733	10.83
Garrigos Gutierrez, Maria Teresa	EZI183558	5.17



Pomares Oliver, Juan	ENT303191	6.17
Serrano Gómez, Antonio	EOQ192223	14.17

TERCERO. - Se acuerda la publicación de la presente, para conocimiento de los participantes en el proceso selectivo, convocando a los aspirantes que han resultado aptos en éste ejercicio para la realización del Segundo Ejercicio (que tal y como se comunicó en el anuncio anterior) se celebrará **el día 14 de Agosto a las 10:00 Horas** en el Área de Ingeniería sita en la Planta 4º planta del Ayuntamiento de Benidorm (PZ. SS.MM. Los Reyes de España).

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Concejala Delegada de Organización y Gestión de RR.HH, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA SUPLENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Documento firmado electrónicamente